

DECRETO N°

TEMUCO,

21 JUL. 2025

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.-Copia de antecedente de autorización de permiso municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 7 de octubre año 2008, que asigna el permiso municipal al Sr. Ricardo Acuña Rodríguez.
- 3.-Informe de deuda del Sr. Ricardo Acuña Rodríguez.
- 4.-Constancia administrador Feria Pinto.

**DECRETO**

- 1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

| NOMBRE                  | RUT | ROL     | MESES PENDIENTES |
|-------------------------|-----|---------|------------------|
| RICARDO ACUÑA RODRIGUEZ |     | 355-606 | JULIO 2025       |

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, que se encuentra bloqueado del contribuyente que se señala en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MGZ/JCL/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

